OTROSÍ No. 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004 - 7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT No. 900.256.903-1, Matricula Mercantil No. 01857368 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 7, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que el día 3 de marzo de 2022 se suscribió entre COLPENSIONES y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 cuyo objeto consiste en: *"Implementación de servicios documentales sobre las herramientas tecnológicas que soportan el Gestor Documental, de propiedad de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones."*

- Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.053.971.455) incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de doce (12) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía contractual, distribuido de la siguiente forma:

 - Ítem 1. Licenciamiento, suscripción y soporte, el plazo de ejecución será de doce (12) meses, previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- Ítem 2. Implementación de nuevos servicios documentales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.

- Que el día 16 de marzo de 2022 se aprobó la garantía contractual que ampara el contrato.

- Que el día 21 de abril de 2022 se suscribió entre las partes el acta de inicio.

- Que mediante Otrosí No. 1 del 27 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 30 de junio de 2023 para el ítem 2.

- Que mediante Otrosí No. 2 del 30 de junio de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 30 de noviembre de 2023 para el ítem 2.

- Que mediante Otrosí No. 3 del 24 de noviembre de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 31 de julio de 2024 para el ítem 2.

- Que mediante Otrosí No. 4 del 30 de julio de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución para el ítem 2 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se modificó la forma de pago.

- Que mediante Otrosí No. 5 del 27 de diciembre de 2024 se modificó las especificaciones técnicas únicamente en el numeral 2. Implementación de casos de uso de automatización del modelo documental, del Anexo No. 1., se prorrogó el plazo de ejecución para el ítem 2 hasta el 30 de abril de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($245.000.000), estableciendo un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.298.971.455).

- Que mediante Otrosí No. 6 del 30 de abril de 2025 se modificó las especificaciones técnicas en el Anexo No. 2. Roles de Recurso Humano, para incluir el Rol de Experto Técnico, se prorrogó el plazo de ejecución para el ítem 2 hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($380.800.000), estableciendo un valor total de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.679.771.455).

- Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- Que la presente modificación fue presentada para recomendación al Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 23 de diciembre de 2025.

- Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 7 al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la Cláusula Segunda – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO, únicamente el Anexo No. 2 – Roles de Recurso Humano, para con el fin de extender la vinculación del Experto Técnico actualmente asignado e incorporar un segundo Experto Técnico por el mismo término, así:

"CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

ANEXO No. 2. Roles de Recurso Humano

CANT.	***ROL***	***FORMACION ACADEMICA***	***EXPERIENCIA MINIMA***	***RESPONSABILIDADES***
2	***Experto Técnico***	*Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial*	*Experiencia mínima de 2 años en implementación, configuración, migración y despliegues, relacionados con el gestor documental Filenet (IBM) y los componentes Datacap, Records y Navigator.*	*El servicio se debe realizar de manera remota y/o presencial según necesidades de Colpensiones.* *Con disponibilidad de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm. presencial*

(...)

SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar para el ítem 2 - Implementación de nuevos servicios documentales, la fecha de finalización del contrato, hasta el 31 de marzo de 2026, por lo tanto, la cláusula tercera quedará así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

*"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de marzo de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía contractual, distribuido de la siguiente forma:*

Ítem 1. Licenciamiento, suscripción y Soporte, el plazo de ejecución para el soporte será de doce (12) meses, contados partir de la activación del licenciamiento en los ambientes tecnológicos de Colpensiones

*Ítem 2. Implementación de nuevos servicios documentales, el plazo de ejecución será hasta el **31 de marzo de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERCERA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/TEC ($157.080.000)

En consecuencia, la cláusula Sexta quedará así:

*"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.836.851.455)**, incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato".*

CUARTA. Modificar la cláusula OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de liberar de la vigencia 2025 la suma correspondiente a $256.820.353 del CD No. 1000009801 del 4 de abril de 2025 y adicionar este valor y la suma correspondiente a $157.080.000 en la vigencia 2026 con cargo al CD No. 1000010173 del 02 de diciembre de 2025.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

En consecuencia, la cláusula Octava, quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000007011 - Presupuesto RPM del 4 de enero de 2022; el certificado de disponibilidad No. 1000007639 - Presupuesto RPM del 16 diciembre de 2022; el certificado de disponibilidad No. 1000008505 - Presupuesto RPM del 23 octubre de 2023; el certificado de disponibilidad No. 1000009361 del 17 de octubre de 2024 – RPM, el certificado de disponibilidad No. 1000009801 del 4 de abril de 2025 – RPM, y el ***certificado de disponibilidad No. 1000010173 del 2 de diciembre de 2025,*** *discriminados por vigencias así:*

Certificado de Disponibilidad	***2022***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***	***Total***
1000007011 del 04 de enero de 2022	*$ 691.904.213*	-	-	-	-	*$ 691.904.213*
1000007639 del 16 de diciembre de 2022	-	-	-	-	-	-
1000008505 del 23 de octubre de 2023	-	-	*$ 362.067.242*	-	-	*$ 362.067.242*
1000009361 del 17 de octubre de 2024	-	-	-	*$ 245.000.000*	-	*$ 245.000.000*
1000009801 del 4 de abril de 2025	-	-	-	***$ 123.979.647***	-	*$ 123.979.647*
1000010173 Del 2 de diciembre de 2025	-	-	-	-	***$ 413.900.353***	***$ 413.900.353***
Total	*$ 691.904.213*	-	*$ 362.067.242*	*$ 368.979.647*	***$413.900.353***	***$ 1.836.851.455***

..."

QUINTA. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Otrosí.

SEXTA. Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 y sus Otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

SEPTIMA. El Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río Oro y González del departamento del César" modificó de manera transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, reactivando la tarifa del Impuesto de Timbre y fijándola en el 1%. Por lo anterior, y en el caso de que se cumplan los supuestos del artículo 519 del Estatuto Tributario, EL CONTRATISTA deberá pagar dicho impuesto a la suscripción del presente otrosí.

OCTAVA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2025

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

DAVID CANO TORRES CE 413693
Representante Legal Suplente

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual
Elaboró: Alba Rocio Parra Vera – Profesional Máster - Dirección Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co